

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2020-00246

DEMANDANTE: LUIS ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A.

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 8 de noviembre de 2021

Hora: 2:15 am a 4:20 pm

Fecha de finalización: 24 de noviembre de 2021

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá.

DEMANDANTE: LUIS ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

APODERADA DEMANDANTE: SOLANYE CRUZ PINZON

APODERADA DE COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER

APODERADO DE PORVENIR S.A.: SANTIAGO TREJOS MEJÍA

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA:

Se surtieron las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas se procedió a las etapas de alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS, se procedió a dictar la respectiva sentencia.

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA DEL ACTO JURIDICO DE TRASLADO que efectuó el demandante, señor LUIS ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad administrado por **PORVENIR**, que tuvo como fecha de suscripción el 18 de septiembre de 2000, por las razones expuestas en la parte motiva, y en consecuencia, establecer que la afiliación válida del demandante corresponde al régimen de prima media con prestación definida.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR** a transferir con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** todos los valores contenidos en su cuenta de ahorro individual rendimientos financieros, e igualmente costos cobrados por administración, de conformidad con la parte motiva de la decisión.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas.

CUARTO: CONDENAR a la demandada **PORVENIR** en costas a favor de la demandante, para tal efecto se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a un SMMLV. No impondré costas a **COLPENSIONES**.

QUINTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con los expuesto en la parte motiva de la decisión.

Notificado en estrados.

RECURSO:

Se conceden recursos de apelación interpuestos por las demandadas, en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente. Igualmente, para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copie el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación, dividida en 3 partes:

Parte No. 1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/72c16d15-f418-4652-947f-8e26b9c1a5ad?vcpubtoken=0e62eb43-e4e8-4a10-a010-a50cf2c77cb3>

Parte No. 2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/066500fe-726b-4013-8c9b-be113b961aa7?vcpubtoken=8b984bc8-a1b7-464a-bcd3-d601a1c89db3>

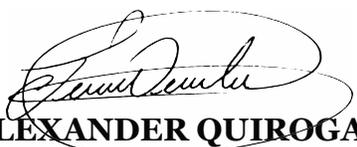
Parte No. 3:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ea3e5bec-dbc0-44a0-a5a5-86f5ofde8209?vcpubtoken=22dea96c-0c30-4a00-b20c-6427c171065e>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO